

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00452
PROCESO: VERBAL - SIMULACION
DEMANDANTE: WILLIAM ERNEY QUINTANA PEREZ
DEMANDADA: SANDRA PATRICIA RIAÑO ACHURY Y OTRA

Se reconoce personería jurídica al abogado JUAN DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado mediante correo electrónico del 20/04/2021.

En atención a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante correo electrónico del 15/07/2021 remitió nota devolutiva en la que consignó "EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP)", es decir, que **no** registró el oficio No. 0513 del 16 de marzo de 2021 librado en este asunto, se DISPONE:

Por secretaría ofíciase nuevamente a la referida Oficina de Registro para que proceda a la inscripción de la demanda en los folios indicados en el citado oficio 0513, toda vez que esta medida se adoptó con fundamento en el art. 590 y no 593 del C.G.P. como erradamente se señala en su nota devolutiva. Actualícese la misiva con el nombre de la otra demandada, según corrección del auto admisorio de la demanda ordenada mediante providencia proferida en esta misma fecha. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **a3a7df2a4bb6cac93f73faeda290dabd2cdf4f99a2734087c15cf5b0b1960434**

Documento generado en 18/08/2021 07:39:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>